

RADICACION. 2021-00044
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A
DEMANDADO: MAURICIO MARULANDA RENGIFO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, JULIO
CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Dentro del presente proceso, el apoderado de la parte demandante, presenta solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación.

Se ha de requerir al apoderado de la parte demandante, para que manifieste porque envía el escrito de terminación del proceso desde el correo electrónico: judicial@wmabogadosasociados.com, correo que no aparece en el libelo de la demanda, ni en el poder, ni en el escrito de subsanación.

Por lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E

1. Requerir al apoderado demandante, para que manifieste, porque envía el escrito de terminación del proceso desde el correo electrónico: judicial@wmabogadosasociados.com.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**JAVIER VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e7f2511b38c7a262e9e91729cebf3edcbd3dce9813736f90c54ca4203b7c4d8

Documento generado en 14/07/2021 03:06:19 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**